

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que por reparto correspondió la presente solicitud de prueba anticipada, radicada bajo el No. 2022-020. Sírvase proveer,  
Cali, 26 de enero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY  
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 046  
76001-3103-013-2022-00020-00

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 18 numeral 7º, 183, 265 y 266 del C. G. del P., el Juzgado Trece Civil del Circuito

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte solicitada por JAIME HUMBERTO PAVA GIRALDO, a través de apoderado judicial, a los accionistas de la sociedad SUPER STEREOS DE OCCIDENTE S.A.S., señores MARIA DEL PILAR HUNG DUQUE, HAN YU PAVA HUNG, YAT SEN PAVA HUNG y JULIÁN HUMBERTO PAVA BUITRAGO.

SEGUNDO: Se fija la hora de las 9:00 a.m., del día veintidós (22) de febrero de 2022, para que se lleve a cabo el interrogatorio de parte.

TERCERO: Notifíquese a los solicitados el presente proveído conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., con no menos de cinco (05) días de antelación a la referida fecha (inciso 2º del artículo 183 del C.G.P.).

CUARTO: Téngase al doctor DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ con T.P. 27.242 del C.S.J., como apoderado judicial del solicitante, conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA  
Juez

**Firmado Por:**

**Diego Fernando Calvache Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 013  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3444b8674ac35371c170b7c5d974295e7c6e218d9026c0950348e3fba220dc06**

Documento generado en 26/01/2022 12:48:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>